



LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

COMUNICA:

Mediante Resolución SBP-0077-2015 de 8 de mayo de 2015, se ordenó la Reorganización de **BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ), S.A.**, la cual se deberá completar dentro del período de noventa (90) días, que podrá ser anticipado o prorrogado por la Superintendencia, con base en solicitud motivada del Reorganizador, según dispone el Numeral 3 del Artículo 142 de la Ley Bancaria.

A través de esta Resolución, se designó al señor Jaime De Gamboa Gamboa como reorganizador de **BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ), S.A.**, quien satisface los requisitos establecidos en la Ley para el ejercicio del cargo, y quien, mientras dure la reorganización, ejercerá privativamente la Administración y control del Banco, así como su Representación Legal.

El reorganizador tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para elaborar el Plan de Reorganización que contendrá las pautas generales necesarias para lograr que el Banco vuelva a tener una operación eficiente y segura, así como el cronograma de ejecución.

Las operaciones de **BANCA PRIVADA D'ANDORRA (PANAMÁ), S.A.**, se mantienen suspendidas, mientras se complete el proceso de Reorganización del Banco.

Esta decisión fue adoptada por la Superintendencia de Bancos con fundamento Artículo 16 numeral 4, Literal I; Artículos 140, 141 y subsiguientes de la Ley Bancaria. (Decreto Ley 9 de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008, y ordenado como Texto Único a través del Decreto Ejecutivo No.52 de 30 de abril de 2008).

Panamá, 13 de mayo de 2015.